Outlook

RV: Solicitud precisión para expedición de RP de contrato en curso - indexación con valores decimales

Desde Jhoset Stiver, Bonilla Chala <JSBonilla@saludcapital.gov.co>
Fecha Mar 13/10/2026 3:27 PM
Para Diana Paola, Niño Ruiz <DPNino@saludcapital.gov.co>

Para tu información.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD

Jhoset Bonilla Chala
Contratista
Dirección de Participación Social, Gestión Territorial y Transectorialidad

De: Juan David, Buritica Moreno <JDBuritica@saludcapital.gov.co>
Enviado: martes, 13 de octubre de 2026 15:25
Para: Nixon Armando, Fandiño <NAFandino@saludcapital.gov.co>; Sandra Milena, Monroy Ramirez <SMMonroy@saludcapital.gov.co>
Cc: Rafael Enrique, Riveros Otalora <RERiveros@saludcapital.gov.co>; Katty Jhoana, Rodriguez Lozano <KJ1Rodriguez@saludcapital.gov.co>; Diana Carolina, Montes Aguirre <DCMontes@saludcapital.gov.co>; Laura Viviana, Ortegon Penagos <LVOrtegon@saludcapital.gov.co>; Sandra Patricia, Forero Perez <SP2Forero@saludcapital.gov.co>; Jhoset Stiver, Bonilla Chala <JSBonilla@saludcapital.gov.co>; Johana Andrea, Camacho Valencia <jacamacho@saludcapital.gov.co>; Diego Ismael, Osma Yepes <DIOsma@saludcapital.gov.co>
Asunto: RE: Solicitud precisión para expedición de RP de contrato en curso - indexación con valores decimales

Estimado Nixon, cordial saludo.

En atención a la consulta, y una vez efectuada la revisión correspondiente, se informa que es posible realizar el redondeo de los valores resultantes de la indexación a pesos enteros, eliminando las cifras decimales, aplicando de manera uniforme el criterio de aproximación al peso más cercano.

Como sustento normativo, la Ley 1314 de 2009 regula en Colombia los principios y normas de contabilidad e información financiera, cuyo marco reglamentario fue compilado mediante el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015. Dentro de los marcos técnicos de información financiera incorporados por dicho decreto se contempla expresamente la utilización de un grado de redondeo en la presentación de importes.

En particular, la NIC 1, Presentación de Estados Financieros, contempla dentro de la identificación de los estados financieros la revelación del grado de redondeo practicado al presentar las cifras. De igual forma, el marco técnico de NIIF para las PYMES contempla informar el grado de redondeo, si lo hubiere, utilizado en la presentación de los importes.

Adicionalmente, el Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP) cuenta con pronunciamientos específicos relacionados con el “Redondeo de cifras”, en desarrollo de su función de resolver consultas sobre la aplicación de los marcos técnicos expedidos en desarrollo de la Ley 1314 de 2009.

En consecuencia, teniendo en cuenta la revisión realizada para el presente caso, se considera procedente manejar los valores en pesos enteros, aplicando un criterio uniforme de redondeo. Así, para los valores objeto de consulta, $606.951,94 se expresa como $606.952 y $5.048,06 como $5.048.

Lo anterior permite gestionar el registro en pesos enteros, conservando la consistencia del valor total resultante de la operación y el criterio aplicado a la indexación.

Cordialmente,

Juan David Buriticá M.
Dirección Financiera - Presupuesto
Secretaria Distrital de Salud

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | BOGOTÁ

De: Nixon Armando, Fandiño <NAFandino@saludcapital.gov.co>
Enviado: Martes, 13 de Octubre de 2026 14:43
Para: Sandra Milena, Monroy Ramirez <SMMonroy@saludcapital.gov.co>
CC: Rafael Enrique, Riveros Otalora <RERiveros@saludcapital.gov.co>; Katty Jhoana, Rodriguez Lozano <KJ1Rodriguez@saludcapital.gov.co>; Diana Carolina, Montes Aguirre <DCMontes@saludcapital.gov.co>; Laura Viviana, Ortegon Penagos <LVOrtegon@saludcapital.gov.co>; Sandra Patricia, Forero Perez <SP2Forero@saludcapital.gov.co>; Jhoset Stiver, Bonilla Chala <JSBonilla@saludcapital.gov.co>; Juan David, Buritica Moreno <JDBuritica@saludcapital.gov.co>
Asunto: Solicitud precisión para expedición de RP de contrato en curso - indexación con valores decimales

Estimada Dra Sandra,

Reciba cordial saludo.

El presente tiene como objetivo elevar4 consulta a su área a cargo, frente a la precisión que pide el área de contratos acerca de la indexación de recursos de VF frente a un contrato en proceso de gestión, cuyos valores al indexarse por la tarifa indica por el CONGIS (4.25%), da como resultados cifras con valores decimales.

Se trata de contrato a suscribir con Organización Raizal en el marco de compromisos del COONPES 38 de 2024.

Los valores que resultan en el Estudio Previo, en materia de Vigencias Futuras, derivados del estudio de mercado nos arrojan los siguientes valores:

PARA VIGENCIA FUTURA 2027

Número del Proyecto	Número de CDP	Fecha de Expedición del CDP	Con cargo al rubro número	Fuente	Valores constantes	Valores Corrientes	Valor a comprometer	Saldo a Liberar
8127	393	07/10/2026	O2-3-01-17-019-06-20240197	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	$14.400.000		$14.281.222	$118.778
8127	394	07/10/2026	O2-3-01-17-019- 06-20240197	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO		$612.000	$606.951,94	$5.048,06
TOTAL					$14.400.000	$612.000	$14.888.173,94	$123.826,06

La pregunta a resolver ante el área de contratos es definir qué valor debe tenerse para la gestión de los RP del contrato, ya que al dejarse cifras aproximadas, se alteraría el porcentaje aprobado por el CONFIS.

Cordialmente,

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | SECRETARÍA DE SALUD | BOGOTÁ

Nixon Fandiño
Líder Gestión Poblacional Étnica
Dirección de Participación Social, Gestión Territorial y Transectorialidad
Subsecretaría de Gestión Territorial, Participación y Servicio a la Ciudadanía